



Ministerio
de Educación



Oficio Nro. MINEDUC-CGAF-2014-00113-OF

Quito, D.M., 25 de febrero de 2014

Asunto: APERTURA CUENTAS FONDOS ROTATIVOS

Señora Doctora
María del Carmen Jibaja Rivera
Subsecretaria del Tesoro Nacional
MINISTERIO DE FINANZAS
En su Despacho

De mi consideración:

Con Acuerdo 0033-14 de 21 de febrero de 2014, copia del cual adjunto, se expide el Reglamento Interno para regular el uso y administración de los fondos rotativos en los Circuitos Educativos del Ministerio de Educación, al ser estas instancias las encargadas de coordinar, supervisar y controlar aquellas unidades administrativas que no manejan presupuesto propio.

Según el numeral 4.10.3.2 de la Norma Técnica 4.10 "Anticipos de fondos", incorporada mediante Acuerdo 243 de 1 de agosto de 2013 a continuación del numeral 4.9.3 del Acuerdo Ministerial 447 publicado en el Suplemento del Registro Oficial 259 de 24 de enero de 2008, las instituciones del sector público deben solicitar a la unidad responsable del Tesoro Nacional del Ministerio de Finanzas la apertura de las cuentas en la banca pública para el manejo de los fondos rotativos para cada una de las Entidades Operativas Desconcentradas, EOD's.

Para dar cumplimiento a esta disposición, anexo el listado de las EOD's con el valor de apertura de los fondos rotativos respectivos.

Atentamente,

Ing. Oscar Dayan Valencia Cárdenas
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Anexos:

- FONDOS ROTATIVOS CIRCUITOS
- ACUERDO 0033-14

xc/ac

MINISTERIO DE FINANZAS
Teléfono(s): 3998300

Documento No. : MINFIN-DCD-2014-3545-E
Fecha : 2014-02-25 09:34:17 GMT -05
Recibido por : Anna Karen Plua Aguirre
Para verificar el estado de su documento ingrese a

Oficio Nro. MINEDUC-CGAF-2014-00113-OF

Quito, D.M., 25 de febrero de 2014

Asunto: APERTURA CUENTAS FONDOS ROTATIVOS

Señora Doctora
María del Carmen Jibaja Rivera
Subsecretaria del Tesoro Nacional
MINISTERIO DE FINANZAS
En su Despacho

De mi consideración:

Con Acuerdo 0033-14 de 21 de febrero de 2014, copia del cual adjunto, se expide el Reglamento Interno para regular el uso y administración de los fondos rotativos en los Circuitos Educativos del Ministerio de Educación, al ser estas instancias las encargadas de coordinar, supervisar y controlar aquellas unidades administrativas que no manejan presupuesto propio.

Según el numeral 4.10.3.2 de la Norma Técnica 4.10 "Anticipos de fondos", incorporada mediante Acuerdo 243 de 1 de agosto de 2013 a continuación del numeral 4.9.3 del Acuerdo Ministerial 447 publicado en el Suplemento del Registro Oficial 259 de 24 de enero de 2008, las instituciones del sector público deben solicitar a la unidad responsable del Tesoro Nacional del Ministerio de Finanzas la apertura de las cuentas en la banca pública para el manejo de los fondos rotativos para cada una de las Entidades Operativas Desconcentradas, EOD's.

Para dar cumplimiento a esta disposición, anexo el listado de las EOD's con el valor de apertura de los fondos rotativos respectivos.

Atentamente,

Ing. Oscar Dayan Valencia Cárdenas
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Anexos:
- FONDOS ROTATIVOS CIRCUITOS
- ACUERDO 0033-14

xc/ac

